Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO: 110014003056-**2020**-**00734**-00

En virtud a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte ejecutante so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. **APORTAR** Certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto del proceso con fecha no mayor a (30) días calendario, lo anterior, por cuanto el aportado cuenta con más de tres meses de expedición, por lo que la real situación del inmueble no puede ser verificada.

NOTIFÍQUESE,

cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No 04 del 2 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b97201eac2a24692cdd3714c57282a19ec9b03f0a1ea93d62b8c20224219978f**

Documento generado en 01/02/2021 07:03:29 AM